



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A UN (1)
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.
D.S. 1/2011, DE "BLANCA VIOLETA VALDIVIA, RUT
N°5.284.485-1", COMUNA DE OVALLE, REGIÓN DE
COQUIMBO" OF.1198

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **251**
LA SERENA, **12 ABR 2024**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- b) El D.S. N° 8 de (Vivienda y Urbanismo) de 18 de diciembre de 2020.
- c) La petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N° 1198 de fecha 10 de abril de 2024**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de **un (1)** certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgarlo a:

NOMBRE	RUT	SERIE
BLANCA VIOLETA VALDIVIA	5.284.485-1	DS1T1 2-2016 NA00794

- d) La solicitud de enero de 2024 del Encargado de proyectos y subsidios Sr. Carlos Barraza Ardiles al director del SERVIU, región de Coquimbo solicitando prórroga de subsidio, a la beneficiaria precedente.
- e) El certificado de recepción definitiva de Obras de edificación N° 106, de fecha 28 de marzo de 2019, rol S.I.I 801-00014.
- f) El memorándum 475 de fecha de 25 de marzo de 2024 de la encargada de unidad de subsidios SERVIU Región de Coquimbo, dirigido a la encargada de unidad de postulaciones SERVIU Región de Coquimbo, respecto del subsidio de doña Blanca Violeta Valdivia.
- g) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- o) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del mismo año, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- p) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- q) El orden de subrogancia señalado en el Art 9° del Decreto Supremo N°397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, y modificado por el D.S. N° 8, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
2. La Solicitud del director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario

señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de un (1) Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a un (1) Certificado de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la beneficiaria de subsidio DS1/2011 aplicados, obra destinada a vivienda habitacional ubicada en calle camino público s/n, lote n° 10, sector Valdivia de Punilla, sector rural, la cual se encuentra con certificado de recepción definitiva.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, DE "180" CIENTO OCHENTA DÍAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A UN (1) CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL,** del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado la beneficiaria individualizada en la letra c) de los Vistos.
2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~DRC/drc.~~

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes